



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Disminución de Cuota alimentaria
Demandante : Diego Armando Calderon Abello
Demandado : Dayana Paola Cartagena Gonzalez
Radicación : 2022-00023
Interlocutorio : 090

Descorrió el traslado respectivo, de la contestación de la demanda y subsanada la falencia frente al domicilio de la joven, para los fines legales a que haya lugar.

Continuando con el trámite procesal de inicio, instrucción y juzgamiento (art. 372/373), se procede a:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante
- Interrogatorio de parte a la señora DAYANNA PAOLA CARTAGENA GONZALEZ, por la parte demandante.
- Aléguese al juzgado, proyección por años de los alimentos cancelados a la menor.

Parte Demandada:

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte demandada.
- Interrogatorio de parte al demandante DIEGO ARMANDO CALDERON ABELLO.
- Oficiar al pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin de solicitar se certifique los ingresos devengados por el demandante, sus deducciones de ley y todo emolumento que perciba como miembro de esa institución.
- Oficiar a recursos humanos del al pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin de solicitar se certifique quienes se encuentran registrados como beneficiarios del demandante ante esa institución.
- Aléguese al juzgado, proyección por años de los alimentos que se han percibido hasta la fecha.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día 15 de junio de 2023 a las 9 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través

del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

1

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a12d69dd7fd4f209cf14dbff7494578f67d41484edaca415493a94a16f89e2a**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>